

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 03 DEL 27 DE ENERO DEL 2020

En Ate siendo las 10:00 am horas del 27 de enero del 2020, el Concejo Municipal bajo la presidencia del Alcalde Econ. Edde Cuellar Alegría, con la presencia en la mesa del CPC Leonardo Edison Vílchez Fernández, Gerente Municipal y de la Secretaria General Abog. Gina Ysela Galvez Saldaña, en el Salón Oval del Palacio Municipal, sito en la Carretera Central Km. 7.5 Plaza de Armas del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.----

El Señor Alcalde da inicio a la Sesión de Concejo N° 03 disponiendo que la Secretaria General pase lista para verificar el quórum de reglamento, asistiendo los siguientes Señores Regidores: Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, María Graciela García De La Cruz, Raúl Cesar Franco Inga, Walter Jesús Rivera Guerra, Cesar Enrique Silva Álvarez, Crissel Dhais Ruiz Vento (licencia), Yaritza Miyumi Mendoza Arizapana, Maruja Teresa Restan Inga, César Alberto Díaz García, Hernán Edilberto Grados Carnero, Alfredo Falcón Arteaga, César Augusto Luna Gálvez, Fery Franco García Hurtado, Adolfo Aldazabal Tello.-----

Se constató el quorum reglamentario y se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 27 de enero del 2020-----

A. DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase dar lectura al despacho. -----

SECRETARIA GENERAL: Se encuentra en despacho el Informe N°165-2019-MDA/GPE-SGP acerca de una certificación presupuestal para la autorización de viaje al Gerente de Desarrollo Económico al evento XANDAR 2020 invitación cursada por la Directora Gerente de la Fundación Expourense de la Junta de Galicia España del Salón Internacional de Turismo Gastronómico que se llevará a cabo del 05 al 09 de febrero del presente año en la ciudad Ourense Galicia solamente se estaría pasando para pasajes y gastos de transporte.-

ALCALDE: Pase a orden del día. -----

SECRETARIA GENERAL: El siguiente documento es el Memorandum N°109-2020-MDA/A en que remiten el informe de servicio relacionado anual al Concejo Municipal, que llego a la Alcaldía con el Oficio N° 009-2020-MDA/OCI remisión del informe anual al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate periodo 2019, lo que se pone en conocimiento al Concejo de acuerdo a lo recomendado por la auditoría. Recomendaciones al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate 1) Incumplimiento en los dispuesto del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades así como el artículo 7 de la ley 27785 Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República que precisa exactamente al Alcalde le compete defender y cautelar los derechos e intereses de la entidad así como es responsable fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad al control interno para la evaluación de la administración; disponga el cumplimiento de actividades y cronograma de trabajo previstos en el plan de trabajo del comité de sistema de implementación de control interno de la Municipalidad distrital de Ate considerando que las recomendaciones de las acciones de control coadyuvan a la buena gestión; dispóngase se implemente las 33 recomendaciones que se encuentran en estado pendiente, en proceso que datan del año 2005 al 2019 efectuados en 20 informes de control; promover la institucionalización de las prácticas de buen gobierno y de gobierno electrónico que permitan brindar una mejor atención al ciudadano y control de procesos de administración; implementar adecuadamente al Órgano de Control Institucional, recursos humanos e infraestructura logística para la óptima ejecución de labores de control previstas en el plan anual de control siendo fundamental contar con profesionales multidisciplinarios y



experiencia en control, con la finalidad de intensificar las labores de servicio de control simultaneo que permiten alertar oportunamente a vuestro despacho sobre la existencia de hechos que coadyuven o que ponen en riesgo los resultados o logro de los objetivos, para conocimiento de todos los Regidores. -----

ALCALDE: El Memorandum N°109-2020-MDA/Alcaldía y el Oficio N°009-2020-MDA/OCI estarán disponibles para que los Señores Regidores puedan verificarlo se encuentra debidamente escaneado en la plataforma de la base de datos de los Señores Regidores para que puedan revisarlo y en todo caso analizarlo con lo que amerite. -----

SECRETARIA GENERAL: El siguiente documento que ha llegado es el Documento cursado por el Regidor César Luna Gálvez ingresado con el Documento N° 518 de enero del 2020 en el que solicita incluir en la próxima sesión de Concejo para su debate a fin de que el pleno de Concejo Municipal solicite a la Contraloría General de la República lleve a cabo las auditorias de cumplimiento y desempeño en la Gestión Municipal 2015 – 2018. ---

ALCALDE: Pase a orden del día. -----

SECRETARIA GENERAL: Eso es todo Señor Alcalde, debo señalar que todos estos documentos ya se encuentran en el sistema en la parte de despacho. -----

B. INFORMES

ALCALDE: Habiendo terminado la estación de despacho vamos a dar paso a la estación de informes, los Señores Regidores que deseen presentar algún informe pueden hacerlo en estos momentos, Regidor Adolfo Aldazabal. -----

REGIDOR ADOLFO ALDAZABAL: Buenos días Señor Alcalde, colegas Regidores y público presente, concretamente para manifestarle que a raíz de la manifestación de los vecinos respecto a la inauguración del nuevo hospital que debió ser el 17.12 nos apersonamos con varios dirigentes al Hospital de Vitarte a una reunión con el sub director y nos manifestó que y nos hizo ver que respecto a los consultorios externos ya están operativos y que el 31 de este mes se iba a estar efectivizando al 100% en consultorios externos y respecto a los tomógrafos y otros equipos estaban haciendo sistema de redes y que posiblemente ya todo esté operativo en el mes de abril al 100%, lo que yo le manifesté es que debería ser un informe de ese cronograma de actividades que se está ejecutando y me dice que ese no era parte de su competencia sino del Ministerio de Salud y en todo caso Señor Alcalde lo que yo sugerí también en la sesión de Concejo anterior es que a través de la Municipalidad se envíe un documento a la ministra para que la ministra justamente informe sobre esta situación toda vez que ha habido un compromiso y habría tener que sido el día 27 de diciembre y esto no se ha dado, así también tuvimos una reunión con el Dr. Loayza que es director del hospital de Huaycán y asimismo también nos hizo que le manifestara sobre el apoyo que la ha prestado la maquinaria para poder ubicar el terreno y ubicar los consultorios en adelante van hacer la base de la nueva conducción del hospital de Huaycán, eso es todo gracias. -----

ALCALDE: Conforme a la informado por el Regidor Adolfo Aldazabal que cuando se hizo las reuniones con el Ministerio de Salud, más que la inauguración era la puesta en funcionamiento como sabe la implementación de un hospital aproximadamente el ultimo hospital inaugurado ha llevado casi de 6 a 7 meses y ya este hospital en cuatro meses sea trasladado de manera definitiva, en todo caso a través del despacho de alcaldía oficiaremos al Ministerio de Salud para que nos informe de los avances de la puesta en funcionamiento del hospital y con respecto al hospital de Huaycán si la Municipalidad ha estado apoyando con maquinaria pesada para ver también la nivelación y podamos también solicitar la pronta



construcción del hospital, algún Regidor que desee presentar algún informe, Regidor Falcón-----

REGIDOR ALFREDO FALCON: Buenos días estimados colegas Regidores, funcionarios, Señor Alcalde debo de informar que la obra que esta al ingreso de Pariachi, Huaycán esta obra no funcionan las piletas y las farolas desde el día de la inauguración hice mención de eso y quisiera un informa al respecto porque es obra llevo a costar S/ 4,200,000.00 plenamente, el otro informe que quiero poner en mención es que la avenida separadora industrial a la altura de la avenida los quechuas sigue el malestar en los vecinos tengo entendió que la Municipalidad de Lima ya le dio la potestad a la Municipalidad y los vecinos quieren saber el informe final del tema de finiquitar este problema, los vecinos me sugieren que se haga un levantamiento de las pistas y bueno queden hi hasta que se queden la obra, y para que ya no estén los polleros en esa zona y seguir menguando el malestar que tienen los vecinos.-----

ALCALDE: Téngase en cuenta lo informado por el Regidor Alfredo Falcón con respecto a la obra de la avenida José Carlos Mariátegui tramo entre la carretera central y la avenida los incas, con la finalidad de que la Sub Gerencia de Inversión Publica eleve el informe respecto al funcionamiento de las piletas y las farolas, lo mismo con respecto a la avenida separadora industrial vamos hacer que la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones emita el informe correspondiente, algún Regidor que desee presentar algún informe, no habiendo más informes voy a solicitar que el Gerente Municipal informe respecto a la sostenibilidad que hasta el día de hoy se viene teniendo en Ceres medio.-----

GERENTE MUNICIPAL: Buenos días Señor Alcalde, buenos días Señores Regidores con relación al sostenimiento de Ceres medio Alcalde quiero poner de conocimiento al Concejo Municipal los trabajos y las coordinaciones que se vienen realizando, le pongo de conocimiento de que el día martes 14 de enero tuvimos una reunión en el Ministerio del Interior con la presencia del Señor Alcalde Edde Cuellar, quien le habla, el Gerente de Seguridad Ciudadana y el sub gerente Sergio Ramos de las cuales tuvimos la oportunidad de que nos atiende el General Lavalle con tres generales que también están involucrados con respecto al tema de la seguridad, al respecto manifestaron su buena predisposición de brindar el apoyo con respecto al sostenimiento de todo lo que es Ceres medio del comercio informal y ya se había puesto de conocimiento al Concejo de que el día 01 de enero la Municipalidad de Ate a través de esta gestión se hizo la erradicación del comercio ambulatorio en todo lo que corresponde Ceres medio y todas las avenidas internas de las brisas de ate, para ello se han establecido algunas coordinaciones los fines de semana se han programado un apoyo en cuanto al personal administrativo básicamente para hacer una presencia del personal de la Municipalidad dándole ciertas funciones estratégicas en cuatro turnos dos el día sábado el día domingo más con la presencia de la policía nacional con la presencia de serenazgo y con la presencia de control, operaciones y sanciones; quiero manifestarle Señor Alcalde en estos momentos el día de hoy tenemos la presencia de 20 policías del oses que viene prestando el apoyo en cada turno 20 en la mañana, 20 en la tarde y 20 en la noche, el día sábado y días anteriores ha habido intento de volver nuevamente de ocupar este comercio informal que ya personas han estado justamente coordinando durante los días anteriores y el sábado y en todo caso el viernes ya por la noche a partir de la 11 de la noche se empezaron a juntar aproximadamente 500 personas en su inicio y posteriormente sobre la madrugada eran algo de 700 personas estaban posicionados de las cuales Señor Alcalde a través de la Gerencia Municipal nos hemos reunidos con todos los funcionarios para ver la manera más adecuada para poder hacer la erradicación, coordinamos inmediatamente con la policía y el día sábado si hubo una situación de la cual tuvimos que desalojarlos hicimos un trabajo de coordinación en áreas



de la Gerencia de Gestión Ambiental con los camiones cisternas y todo el personal de COS, una gran parte del personal de serenazgo y también ya como había venido la policía nacional en su refuerzo con mayor personal de policías y con un grupo de la caballería hicimos el desalojo el día sábado de repente es de conocimiento de muchos Regidores, de funcionarios de repente lo pueden ver por la redes sociales pero lo que les estamos informando es lo que ha acontecido, en conclusión Señor Alcalde en estos momentos Ceres medio a través del comercio informal que existía en algún momento se encuentra actualmente desalojado no existe comercio ambulatorio en la zona ni en la avenida prolongación Javier Prado ni las avenidas internas hasta el momento se está manteniendo y pensamos como gestión Municipal sostenerlo durante todos los años y meses que tiene esta gestión Municipal.-----

ALCALDE: Un tema fundamental que también debemos al Concejo Municipal que debemos hacer un esfuerzo independientemente de la postura que cada uno de nosotros pueda asumir es de que estamos asumiendo también la sostenibilidad en Ceres medio, es un tema bastante complicado como ya lo ha dicho el Gerente Municipal, ha habido un intento de retornar de viernes para sábado y de sábado para domingo, inclusive estamos tratando de hacer la denuncia correspondiente, quiero agradecer a la policía nacional y sobretodo resaltar el trabajo de la Sub Gerencia de Serenazgo y la Sub Gerencia de Fiscalización que en este caso es el control de sanciones y operaciones que vienen manteniendo todavía el orden en este sentido y el objetivo es mantener el orden, lo volvemos a repetir se les ha indicado la calle no va ser un lugar donde vender y se le ha dado una alternativa en los mercados que estaban alrededor es más tengo entendido que hay un empresario que se ha reunido con ellos dándole las facilidades de poder construir en los mercados y alrededores para que ellos puedan pagar de manera mensual y en todo caso quiero que tengamos de pleno conocimiento de que ya es una decisión de la corporación Municipal mantener estos espacios recuperados de Ate, tal como se hizo en Salamanca en 27 de abril Valdivieso y ahora en Ceres en los siguientes meses se continuara en otras partes del distrito que también tienen este inconveniente, no habiendo más informes pasamos a la estación de pedidos, los Señores Regidores que deseen presentar algún pedido pueden manifestarlo en estos momentos, Regidor César Díaz.-----

C. PEDIDOS

REGIDOR CESAR DIAZ: Bueno un cariñoso saludos a los Regidores y funcionarios presentes mi pedido es con relación a lo ocurrido en Villa El Salvador realmente fue una desgracia de que tanta gente han muerto niños, mujeres, padres de familia yo creo que en nuestro distrito no debe de repetirse es por eso que ahí viene mi pedido de que la subgerencia de fiscalización haga un control estricto de todos los depósitos de nuestro distrito especialmente en la zona de vivienda, es el caso como ejemplo y conste en este pedido la intervención de la subgerencia de fiscalización en la MZ E2 lote 21 de la Cooperativa 27 de abril que es zona de vivienda esta fusionando un depósito y a la brevedad posible sea intervenido ese depósito de gas porque quizás los vecinos no hemos reclamado oportunamente y han ido muchos vecinos a mi casa a solicitarme que intervenga pero hemos esperado que pasa estas situaciones pero queremos ver la intervención en ese local, y también vuelvo a repetir en todo nuestro distrito de Ate y especialmente en la zona de vivienda también se ha dado un control y que se aplique de acuerdo a las normas legales.-----

ALCALDE: Sírvase pasar el pedido del Regidor Cesar Díaz a la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones para las acciones correspondientes en la fiscalización de los puntos de gas en nuestro distrito, Regidor Erasmo Cárdenas. -----



REGIDOR ERASMO CARDENAS: Muchas gracias Señor Alcalde a todos buenos días de igual manera a los colegas Regidores, funcionarios e invitados a esta sesión de Concejo para hacerle dos pedidos puntualmente Señor Alcalde como es de conocimiento los vecinos de la zona Z de Huaycán conjuntamente con su secretario general Amador Vásquez hicieron un pedido de nulidad de una resolución de una organización llamado Asociación Biohuerto Jazmines de la zona Z esta organización genera una superposición al cementerio de Huaycán y usted inclusive ha determinado que se haga ya el levantamiento topográfico a fin de que se determine la real situación en que se encuentra el cementerio, ellos han solicitado pero la resolución de gerencia 003 los ha declarado improcedente entonces están solicitando Señor Alcalde a fin de que se retome de una vez y tome conocimiento el procurador se haga el desalojo respectivo de dicha asociación que está viviendo el cementerio de igual manera la resolución de gerencia se de la nulidad respectiva en ese sentido Señor Alcalde se ha hace el pedido correspondiente a través de mi persona de que pueda cuanto más antes darle solución al caso fin de que se recupere y el proyecto establecido cementerio de la zona Z de Huaycán se establezca toda vez que es propiedad Municipal, me ha dejado aquí documentación y le hago entrega a su persona a fin de que se haga el seguimiento respectivo, he tenido en este caso la visita de la Sra. Silvia Beatriz Rivera ella es secretario general del sindicato de los canillitas del Perú y del distrito de Ate, ella ha presentado a la corporación Municipal un proyecto de ordenanza toda vez que hay canillitas hace más de 30 años que están establecidos parece que los puntos no se les ha podido alcanzar aquí hay documentación que han presentado a la corporación Municipal y justamente esta ordenanza que ellos proponen están enmarcado en la Ley N° 10674 Señor Alcalde y piden también de manera muy especial justamente una vendedora de canillitas ha sido un punto removido ha sido la Sra. Aurora Hermelinda Pérez Flores pide su reubicación o en el mismo lugar a fin de que se pueda dar Señor Alcalde esa es la documentación que ha presentado, de igual manera el proyecto de ordenanza que ellos han presentado Señor Alcalde y piden una cita con su persona a fin también de que puedan exponer en la asociación de canillitas de periódicos del distrito de Ate, muchas gracias.-----



ALCALDE: Con relación a la Resolución de Gerencia N° 003-2020 sírvase pasar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo determinen la nulidad del documento, teniendo en cuenta que ya se establecido los linderos del cementerio Municipal, con respecto al Expediente N° 3130 de fecha 15.01.2020 relacionado al sindicato de canillitas con respecto al punto de venta en el pasaje la unión al frente del hospital de Vitarte sírvase tramitar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial con la finalidad de que se proceda la evaluación correspondiente lo solicitado la misma que deberá enmarcarse en las normas establecidas en el plan regulador y a su vez también el tercer pedido con respecto a la ordenanza para el tema de las canillitas, sírvase tramitar a la Gerencia de Desarrollo Económico para su informe técnico correspondiente y la coordinación pertinente, no habiendo más pedidos vamos a dar paso a la estación de orden del día Señora Secretaria General sírvase dar lectura al primer punto de agenda.-----

D. ORDEN DEL DIA



SECRETARIA GENERAL: Como primer punto de agenda tenemos el Dictamen N° 002-2020-MDA/CAPE de la Comisión de Administración y Planificación Estratégica que recomienda al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto ascendente por la suma de 105,180.00 soles.-----

ALCALDE: Se solicita a la Regidora Maruja Restan en su calidad de vicepresidenta de la comisión de administración y planificación estratégica sustentar el Dictamen N° 002-2020-MDA/CAPE.-----

REGIDORA MARUJA RESTAN: Buenos días Señor Alcalde, Regidores y funcionarios de la entidad Municipal por delegación de la presidenta de la comisión en mi condición de vicepresidenta el día 23.01.2020 se reunió la comisión de administración y planificación estratégica para tratar: con Informe N° 030-2020-SG se derivó a la comisión de administración y planificación estratégica los documentos respecto a la transferencia formulada por la Contralora General de la Republica, mediante Informe N° 020-2020-MDA/GPE-SGPE la Sub Gerencia de Presupuesto señala que a fin de cumplir con lo establecido en la Ley N° 30742 ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del sistema nacional de control, recomienda aprobar mediante acuerdo de Concejo la transferencia financiera a la Contraloría General de la república por el importe de S 105,180.00 mediante Informe N° 068-2020-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de implementar lo dispuesto en la ley N° 30742 se expide la resolución de contraloría N° 369-2019-CG mediante la cual se aprueba el tarifario que establece el monto de retribución económica, el impuesto general a la ventas y el derecho a la asignación y supervisión de autoridades y auditorias de la cual se aprecia que a la Municipalidad Distrital de Ate le corresponde realizar una transferencia financiera por la suma de S 105,180.00 la comisión de administración y planificación estratégica ha emitido el dictamen N° 002-2020-MDA/CAPE recomendando aprobar la transferencia a la Contraloría General de la Republica.-----

ALCALDE: Señores Regidores conforme lo ha manifestado por la vicepresidenta de la comisión de administración y planificación estratégica la Municipalidad Distrital de Ate ha solicitado a la Contraloría General de la Republica realizar la auditoria del año fiscal 2019 en el cual se establece que la Municipalidad tiene que hacer la transferencia del costo de la sociedad auditora que conforme ya lo han establecido asciende a la suma de S/ 108,180.00, los Señores Regidores que deseen intervenir respecto al dictamen N° 002-2020 de la comisión de administración y planificación estratégica pueden hacerlo en estos momentos, Regidor Erasmo Cárdenas.-----

REGIDOR ERASMO CARDENAS: Muchas gracias Señor Alcalde, justamente como es un mandato de gobierno nacional lo que se ha puesto en como recomendación y seguramente que los Regidores también van a coincidir que para que lo sucesivo a través del Ministerio de Economía se proviene este monto y transferencia en el tema con respecto a la auditoria y al pago del personal también esta bordeando cerca del medio millón de soles y preguntando en este caso a los técnicos correspondientes nos manifiestan de la fuente 7 y 8 si no me equivoco que es justamente el pago de predial y arbitrios de recursos propios esta siendo afectado en ese sentido hay una recomendación en el dictamen Señor Alcalde se pueda oficiar tal vez para que se provisione a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en este caso el gobierno nacional a fin de que los gobiernos locales en su general no vean afectados los recursos propios del cual también tenemos ciertas limitaciones inclusive en la recaudación, en ese sentido Señor Alcalde la comisión también ha visto por conveniente recomendar en este aspecto a fin de que los recursos de la Municipalidad que recaudamos no se vean afectados, por más que haya una ley y venga del gobierno nacional se pueda recomendar y provisionar a través del Ministerio de Economía y Finanzas para que no nos veamos afectados por el gobierno nacional o como gobierno distrital, Municipal muchas gracias Señor Alcalde.-----



ALCALDE: Algún Regidor que desee intervenir, no habiendo más intervenciones de los Señores Regidores, y teniendo en cuenta también de que hay una exhortación al poder ejecutivo y legislativo con la finalidad de que los procesos de control en cada una de las Municipalidades por lo que entiendo puedan ser financiados por el Ministerio de Economía y Finanzas porque en este caso la Municipalidad estaría destinando S 105,180.00 para el proceso de auditoría correspondiente al año fiscal 2019 y a su vez también luego la Municipalidad tendrá que destinar por derecho de asignación y supervisión S 10,696.00 lo cual sumaria los S/ 105,000.00 que le costaría la auditoria del año 2019 a la Municipalidad, en ese sentido Señora Secretaria General sírvase someter a votación el dictamen N° 002 de la comisión de administración y planificación estratégica, el cual aprueba la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica por el monto ascendente a la suma S 105,180.00 con la finalidad que se haga el proceso de auditoría del año fiscal 2019. -----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación el dictamen N° 002-2020-MDA/CPE de la comisión de administración y planificación estratégica que recomienda al Concejo Municipal para que mediante acuerdo de Concejo se autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica por el monte ascendente S 105,180.00, aquellos Regidores que se encuentren de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE. -----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 006- 2020

Ate, 27 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero del 2020; el Dictamen N° 002-2020-MDA/CAPE de la Comisión de Administración, y Planificación Estratégica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control modifica el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, estableciendo que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las



sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría (SOA), que las unidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las sociedades auditoras que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 001414-2019-CG/SGE, (Documento N° 79596-20190), la Secretaría General de la Contraloría General de la República señala que a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742 para el periodo 2019-2020 aprobó el tarifario de dicho periodo, que establece el monto de la retribución económica; indica además, que tiene programado iniciar las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el tarifario; por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos;

Que, mediante Informe N° 020-2020-MDA/GPE/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que a fin de cumplir con lo establecido en la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, precisa que el importe a considerar a la Contraloría General de la República asciende a la suma de S/ 115,876.77 soles, con cargo a los recursos propios que recauda la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiendo transferir el importe de S/ 105,180.00 soles; asimismo, considerar el depósito en la cuenta corriente de la Contraloría General de la República el importe de S/10,696.27 soles, por el derecho de designación o supervisión, por lo que recomienda aprobar mediante Acuerdo de Concejo la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 105,180.00 soles;

Que, mediante Informe N° 068-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N 30742, se expide la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, mediante la cual se aprobó el tarifario que establece el monto de retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría (SOA), de la cual se aprecia que a la Municipalidad Distrital de Ate le corresponde realizar una transferencia financiera por la suma de S/ 105,108.00 soles y S/ 10,696.27 soles por concepto del 6% del Derecho de Designación a Supervisión a favor de la Contraloría General de la República en la cuenta de dicha dependencia; por tanto, opina que la solicitud de transferencia formulada por la Contraloría General de la República encuentra basamento legal en las normas contenidas en la Ley N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, debiendo ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación vía Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-MDA/CAPE, la Comisión de Administración y Planificación Estratégica, recomienda aprobar la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/ 105,180.00 soles, solicitando elevar los actuados al Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, por el monto ascendente a la suma de S/ 105,180.00 (Ciento cinco mil ciento ochenta con 00/100 soles); en merito a los considerandos antes expuestos:

Artículo 2°.- EXHORTAR; al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, a fin de que se tome las previsiones para que en lo sucesivo se cree una partida presupuestal en la que se transfiera directamente a la Contraloría



General de la República por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sin afectar los recursos de los Gobiernos Locales.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y, la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.muniате.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Sírvase dar lectura Señora Secretaria General el segundo punto de agenda.-----

SECRETARIA GENERAL: Como segundo punto de agenda tenemos el dictamen N° 001-2020-MDACIU de la comisión de Infraestructura y Urbanismo que recomienda al Concejo Municipal remitir el acuerdo de Concejo con opinión desfavorable de la propuesta de petición del cambio de zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima del expediente N° 78885-2019 de los Señores Pablo Ernesto Pereyra Rivera y Betty Epifanía Paz Ali de acuerdo a lo opinado por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo conforme a lo establecido en la ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.-----

ALCALDE: Se solita al Regidor Raúl Franco en su calidad de Presidente de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo sustentar el Dictamen N° 001-2020-MDA/CIU. -----

REGIDOR RAUL FRANCO: Muy bueno días Señor Alcalde, colegas Regidores Señores funcionarios con Informe N° 031-2020-SG derivado a la comisión de infraestructura y urbanismo la solicitud presentada por el Señor Pablo Pereyra Rivera ya la Sra. Betty Epifanía Paz Ali sobre el cambio de zonificación de RDB a CZ para el predio de 384 m² en la avenida Aragón lote 10 de la urbanización Mayorazgo 4ta etapa, la sub gerencia de planificación urbana y catastro realiza la evolución correspondiente y opina desfavorable la petición de cambio de zonificación de RDB a CZ para el lote de 384 m² ubicado en la Avenida Aragón Lt 9 y 10 de la Mz S de la Urbanización Mayorazgo 4ta etapa toda vez que la evaluación frente a la Avenida Aragón físicamente se efectúa de uso de residencia asimismo se encuentra en la encuesta de la opinión vecinal mediante el personal Municipal de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana un total de 22 encuestados contienen opinión desfavorable y dos con opinión favorable toda vez que esta zona es residencial y lo quieren cambiar a comercio zonal que prácticamente perdería su zona residencial de esa zona, por eso la comisión de infraestructura y urbanismo ha emitido el dictamen N° 001-2020-MDA/CIUP recomendado emitir opinión desfavorable a solicitud del cambio de zonificación. -----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen intervenir con respecto al dictamen N° 001 de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo pueden hacerlo en estos momentos, salvo que se requiere la intervención del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, no habiendo opiniones de los Señores Regidores, Señora Secretaria General sírvase someter a votación el dictamen N° 001-2020-MDA/CIUP. -----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación el Dictamen N° 001-2020-MDACIU de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo que recomienda al Concejo Municipal remitir el Acuerdo de Concejo con opinión desfavorable de la propuesta de petición del cambio de



zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima del expediente N° 78885-2019 de los Señores Pablo Ernesto Pereyra Rivera y Betty Epifanía Paz Ali de acuerdo a lo opinado por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo conforme a lo establecido en la ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aquellos Regidores que se encuentren de acuerdo sirvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 007- 2020

Ate, 27 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero del 2020; el Dictamen N° 001-2020-MDA/CIU de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 1.2 del artículo 79° de la norma acotada establece que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, entre otros, aprobar el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas;

Que, la Ordenanza N° 2086-MML - Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, establece en su artículo 7° que la aprobación de la Zonificación de los Usos del Suelo constituye el ejercicio de una función de gobierno del Concejo Metropolitano. El pedido de Cambio de Zonificación, tiene la naturaleza de petición de gracia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS y tiene por objeto solicitar de manera excepcional, el cambio de zonificación de determinada área, el mismo que podrá ser propuesto por los propietarios de los predios ubicados dentro de la Provincia de Lima, sean estas personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado. La petición es atendible, si el cambio de zonificación, coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y de la ciudad; asimismo, el artículo 9°, respecto a las peticiones de cambio de zonificación, establecen las etapas en que dichas peticiones serán evaluadas;

Que, mediante Oficio N° 1482-2019-MML-GDU-SPHU, ingresado a esta Corporación Municipal con el Documento N° 78885-2019, la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita se aplique la consulta vecinal y se emita opinión técnica sobre la solicitud presentada por el señor Pablo Ernesto Pereyra Rivera y la señora Betty Epifanía Paz Ali, sobre Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ) para el predio de 384.00 m² ubicado en Av. Aragón, Lote 9-10 de la Mz. S, Urbanización Mayorazgo IV Etapa, Distrito de Ate;

Que, mediante Memorándum N° 008-2020-MDA/GDIS-SGPC, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana remite el Informe N° 001-2020-MDA-GDIS-SGPC-DRG de la Supervisora de Promotores Zona 2, que se han apersonado para realizar la consulta vecinal a las 75 viviendas que señala el plano que adjunta la Sub Gerencia de Catastro, obteniendo como resultados 2 a favor del cambio de zonificación, 20 en contra y 53 no consultadas debido a que no los han atendido por estar cerradas las casas;

Que, mediante Informe N° 061-2020-MDA/GIU-SGPUC, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro remite el Informe Técnico N° 003-2020-MDA/GIU-SGPUC-KRGB de la Técnico de la SGPUC; en el que se indica que de acuerdo al numeral 9.4.1 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, se establece "el levantamiento de la opinión de la población, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV)", en cumplimiento a ello se solicita mediante Memorándum N° 552-2019-MDA/GIU-SGPUC a la Sub gerencia de Participación Ciudadana realizar la consulta vecinal; en atención a lo solicitado la Sub gerencia de Participación Ciudadana remite el Memorándum N° 008-2019-MDA/GDIS-SGPC con el resultado de la encuesta de opinión vecinal, de un total de 22 encuestas,



de las cuales 2 obtienen opinión favorable y 20 contienen opinión desfavorable, vale decir que la mayoría no está de acuerdo con el cambio de zonificación, dado que indican que la zona tiene carácter residencial, lo que alteraría la tranquilidad de los vecinos; asimismo indica que, la Ordenanza N° 2086-MML señala; "exhibir por un periodo de 15 días hábiles, en la página web institucional y en lugar visible de la sede principal u otra sede de la Municipalidad Distrital, en mérito a ello, se procedió a la publicación correspondiente de la petición de cambio de zonificación del predio, previa coordinación con el Secretario de Imagen Institucional y Comunicaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información conforme consta en el Informe N° 1763-2019-MDA/GIU-SGPUC; concluyendo que realizada la evaluación correspondiente, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro opina DESFAVORABLE, la petición de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ) para el terreno de 384.00 m2 ubicado en la Av. Aragón Lote 9-10 de la Mz. S Urbanización Mayorazgo IV Etapa por lo siguiente:

- Que, de acuerdo al levantamiento de Usos realizado al entorno del predio, la propuesta planteada se ajusta al artículo 11° de la Ordenanza N° 2086-MML, establece que: "que en ningún caso se aprobarán cambios específicos de zonificación de un solo predio, sino que estas modificaciones se harán extensivas como mínimo a todo el frente de la manzana o a los dos frentes de la vía o toda la manzana o al sector urbano en donde se ubica el inmueble de materia de solicitud. Constituye excepción a lo establecido, los cambios de zonificación para equipamientos urbanos de educación, salud y otros usos (.....)", toda vez que la manzana del predio materia de evaluación frente a la Av. Aragón, físicamente efectúa el uso residencial.
- Que, la vía local Av. Aragón se conecta con 2 vías de carácter metropolitano; siendo estas: Av. Huarochiri (Arterial) y Av. Asturias (Colectora), las cuales a la fecha no se encuentran totalmente ejecutadas, ni habilitadas con las secciones viales normativas A-69, C-41 conforme al sistema vial metropolitano aprobado con Ordenanza 341-MML, la primera se encuentra totalmente interrumpida por Industria Tejidos San Jacinto S.A. y Empresa de Transportes 777 MML, mientras que la segunda viene reduciéndose la sección vial de 49.50ml a 25.20ml en el tramo comprendido entre la Asociación Fraternal Okinawense del Perú, Corporación Azucarera del Perú S.A.C. y Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A, por tanto, estas son las causales que podría provocar el embotellamiento y congestión hacia la vía expresa Carretera Central y sus colindantes, en el caso el predio materia de evaluación obtenga la zonificación de Comercio Zonal (CZ).
- Que, se verificó que la Av. Aragón predomina el Uso Residencial (Urb. Mayorazgo IV Etapa y Ampliación), mientras que en las manzanas colindantes, colinda el uso Industrial (Corporación Azucarera del Perú SAC, Confecciones Textimax S.A., Tejidos San Jacinto S.A.) y Habilitación Recreativa (Asociación Fraternal Okinawense del Perú), no habiéndose verificado que dicha zona tenga carácter comercial a la fecha en su entorno inmediato. (Ver Fotografía N° 09,10).
- Que, según el cuadro de índice de usos aprobado con Ordenanza N°1015-MML de fecha 14.05.2007, para la aplicación de actividades urbanas del Área de Tratamiento Normativo II, se ha verificado que las actividades de oficinas como se indica en el folio 16 del Documento 78885-2019; no es compatible con la Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB).
- Que al realizar la encuesta de opinión vecinal mediante el personal municipal de la Sub gerencia de Participación Ciudadana, de un total de 22 encuestas, 20 contienen opinión DESFAVORABLE y 02 contienen opinión favorable, vale decir que en su mayoría NO están de acuerdo con el cambio de zonificación, dado que indican que la zona tiene un carácter residencial, que al incluir actividades comerciales, significaría alterar la tranquilidad de los vecinos, trayendo consigo ruido, delincuencia e inseguridad ciudadana. Las opiniones se detallan en el Cuadro N°5.

Que, mediante Memorándum N° 066-2020-MDA/GIU, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo señala que encuentra conforme el Informe N° 061-2020-MDA/GIU-SGPUC de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, el cual concluye que el cambio de zonificación es desfavorable;

Que, mediante Informe N° 058-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que al ser este tipo de procedimiento de carácter eminentemente técnico y conforme a los informes técnicos que obran en los actuados, emitidos por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, quienes conforme a sus funciones han opinado por que se declare desfavorable la solicitud, opina que se declare desfavorable la solicitud petición de Cambio de Zonificación presentada por el señor Pablo Ernesto Pereyra Rivera y la señora Betty Epifania Paz Ali, correspondiendo se emita un Acuerdo de Concejo en ese sentido, y posteriormente remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-MDA/CIU, la Comisión de Infraestructura y Urbanismo, recomienda remitir; el Acuerdo de Concejo con OPINIÓN DESFAVORABLE de la propuesta de Petición de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Metropolitana



de Lima, solicitado por el señor Pablo Ernesto Pereyra Rivera y la señora Betty Epifania Paz Ali, con Expediente N° 78885-2019, y cuenta con la opinión desfavorable de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, indicando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; remitir el Acuerdo de Concejo con **OPINIÓN DESFAVORABLE** de la propuesta de Petición de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo expediente se detalla a continuación y cuenta con la opinión desfavorable de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

N°	Expediente	Solicitante	Zonificación actual	Zonificación Propuesta	Opinión
1	78885-2019	Pablo Ernesto Pereyra Rivera y la señora Betty Epifania Paz Ali	Residencial de Densidad Baja (RDB)	Comercio Zonal (CZ)	Desfavorable

En mérito a las consideraciones ante expuestas.

Artículo 2°.- DISPONER; que a través de la Gerencia Infraestructura y Urbanismo, se remitan los documentos pertinentes y actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase dar lectura al tercer punto de agenda.-----

SECRETARIA GENERAL: Como tercer punto de agenda tenemos el Dictamen N° 002-2020-MDA/CUI de la comisión de infraestructura y urbanismo que recomienda al Concejo Municipal remitir el acuerdo de Concejo con opinión favorable de la propuesta de petición del cambio de zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima del Expediente N° 75047-2019 de la Iglesia Evangélica Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú de Industria Liviana I2 a otro usos OU, de acuerdo a lo opinado por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.--

ALCALDE: Se solicita al Regidor Raúl Franco en su calidad de Presidente de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo sustentar el Dictamen N° 002-2020-MDA/CIU.-----

REGIDOR RAUL FRANCO: Si Señor Alcalde con informe N° 029-2020-SG se derivó a la comisión de infraestructura y urbanismo la solicitud respecto al cambio de zonificación de industrial liviana I2 a otros usos OU del predio inscrito en la Superintendencia de Registros Públicos SUNARP en la Partida N° 07024907 ubicado en la carretera central lote 120,173 del fundo la estrella Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima presentada por el Señor



Eliseo Pelagio De la Cruz Quispe, pastor principal de la iglesia evangélica La Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro realiza la evaluación correspondiente y opina favorablemente sobre la petición del cambio de uso de industria liviana I2 a otros usos OU para el predio de 10,500 m² ubicado en la carretera central lote 120, 173 Fundo La estrella se plantea el cambio de zonificación a otros usos toda vez que una parte del entorno son predio de residenciales RDM, comercio vecinal CV con otras actividades económicas y los servicios que son compatibles con el uso propuesto se concluye un núcleo de equipamiento que atenderán a la zona 4 y que tendrá un alcance mayor a nivel industrial llegando incluso a un radio de la influencia interdistrital, por eso la comisión de infraestructura y urbanismo ha emitido un dictamen N° 002-2020-MDA/CIUP recomendado emitir una opinión favorable a lo solicitado del cambio de zonificación, eso es todo Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen intervenir con respecto al Dictamen N° 002-2020-MDA/CIUP de la comisión de infraestructura y urbanismo pueden hacerlo en estos momentos salvo que se requiera la exposición del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, no habiendo intervenciones de los Señores Regidores sírvase Señora Secretaria General someter a votación el Dictamen N° 002-2020-MDA/CIUP.-----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación Dictamen N° 002-2020-MDA/CIU de la comisión de infraestructura y urbanismo que recomienda al Concejo Municipal remitir el acuerdo de Concejo con opinión favorable de la propuesta de petición del cambio de zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima del Expediente N° 75047-2019 de la Iglesia Evangélica Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú de Industria Liviana I2 a otro usos OU, de acuerdo a lo opinado por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aquellos Regidores que se encuentren de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE. -----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 008- 2020

Ate, 27 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero del 2020; el Dictamen N° 002-2020-MDA/CIU de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 1.2 del artículo 79° de la norma acotada establece que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, entre otros, aprobar el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas;

Que, la Ordenanza N° 2086-MML - Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, establece en su artículo 7° que la aprobación de la Zonificación de los Usos del Suelo constituye el ejercicio de una función de gobierno del Concejo Metropolitano. El pedido de Cambio de Zonificación, tiene la naturaleza de petición de gracia, de acuerdo a lo establecido



en el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS y tiene por objeto solicitar de manera excepcional, el cambio de zonificación de determinada área, el mismo que podrá ser propuesto por los propietarios de los predios ubicados dentro de la Provincia de Lima, sean estas personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado. La petición es atendible, si el cambio de zonificación, coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y de la ciudad; asimismo, el artículo 9°, respecto a las peticiones de cambio de zonificación, establecen las etapas en que dichas peticiones serán evaluadas;

Que, mediante Oficio N° 1473-2019-MML-GDU-SPHU, la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado a esta Corporación Municipal mediante Documento N° 75047-2019, solicita opinión técnica de la Entidad y se aplique la Consulta Vecinal respecto al Cambio de Zonificación de Industria Liviana (I2) a Otros Usos (OU) del predio de 10,500.00 m² inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP en la Partida N° 07024907, ubicado en Av. Carretera Central Lote 120-73 Fundo La Estrella del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima solicitado por el señor Eliseo Pelagio De la Cruz Quispe, Pastor Principal de la Iglesia Evangélica La Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 006-2020-MDA/GDIS-SGPC, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana remite el Informe N° 003-2020-MDA-GDIS-SGPC-JHQ de la Supervisora de Promotores Zona 4, e indica que se han apersonado para realizar la consulta vecinal a aproximadamente 193 viviendas que señala el plano que adjunta la Sub Gerencia de Catastro, obteniendo como resultados 43 a favor del cambio de zonificación, 5 en contra y 145 no consultadas debido a que no los han atendido por estar cerradas las casas;

Que, mediante Informe N° 055-2020-MDA/GIU-SGPUC, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro remite el Informe Técnico N° 002-2020-MDA-GIU-SGPUC-SGSO de la Técnico de la SGPUC en los que se indica que de acuerdo al numeral 9.4.1 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, se establece "el levantamiento de la opinión de la población, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV)", en cumplimiento a ello se solicita mediante Memorándum N°548-2019-MDA/GIU-SGPUC a la Sub gerencia de Participación Ciudadana realizar la consulta vecinal; en atención a lo solicitado la Sub Gerencia de Participación Ciudadana remite el Memorándum N°006-2020-MDA/GDIS-SGPC con el resultado de la encuesta de opinión vecinal, resultando de 48 opiniones emitidas: 43 FAVORABLE y 05 NO FAVORABLE, las mismas que se encuentran adjuntas al presente, para su conocimiento; que, el numeral 9.4.2 del Artículo 9 de las peticiones de Cambio de zonificación de la Ordenanza N° 2086-MML, señala; "exhibir por un periodo de 15 días hábiles, en la página web institucional y en lugar visible de la sede principal u otra sede de la Municipalidad Distrital, según estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y la descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentado y por escrito mediante FUCV, las cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del periodo de la exhibición". En mérito a ello se ha procedido a solicitar mediante Informe N°1762-2019-MDA/GIU-SGPUC a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones para que en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información procedan con la publicación correspondiente de la petición de cambio de zonificación del predio Lote 120 – 73 Fundo, La Estrella ubicado frente a la Carretera Central Lima en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Ate y en el mural de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro en el local del Palacio Municipal; concluye indicando, que realizada la evaluación correspondiente, el Área Técnica de la Sub Gerencia Planificación Urbana y Catastro opina FAVORABLE a la petición de Cambio de Zonificación de Industria Liviana (I2) a Otros Usos (OU) para el predio de 10,500.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP en la partida N°07024907 ubicado en la Carretera Central Lote 120 – 73 Fundo La Estrella, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, lo concluido se basa en los siguientes considerandos:

- Se plantea el cambio de zonificación a OTROS USOS, toda vez que una parte del entorno son predios residenciales (RDM), Comercio Vecinal (CV) con actividades económicas y de servicios que son compatibles con el uso propuesto. Se constituye un núcleo de equipamiento que atenderán a la Zona 4, que tendrá un alcance mayor a nivel distrital llegando incluso a un radio de influencia interdistrital.
- Que mediante la Ordenanza N°1081-MML publicada el 07 de octubre del 2007, que aprueba el reajuste integral del distrito de ate, considera en su Segunda Disposición Final el establecimiento de un régimen excepcional de cambios específicos de zonificación que promuevan la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la municipalidad de ate cuando corresponda. Tomando en cuenta la importancia del proyecto para la comunidad, la municipalidad de ate, debe evaluar la magnitud del mismo y los beneficios que este trae consigo para esta parte del distrito.
- Que la propuesta de Cambio de Zonificación buscará ofrecer no solo un espacio de equipamiento urbano, sino que mejorara la calidad de vida, promoverá las inversiones locales así como ayudara a contribuir en la superación de la pobreza, la



promoción del empleo y el fomento de las inversiones públicas y privadas, creando condiciones favorables para el bienestar de la población del distrito.

- Finalmente, según los planes realizadas por la Municipalidad Distrital de Ate, se ha realizado propuestas del estado del uso del suelo actualmente mediante el "Ámbito 07" del Proyecto de Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo (RIZ), aprobado con Acuerdo de Concejo N° 094-2018/MDA, de fecha 28 de Setiembre del 2018, remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima Oficio N° 094-2018-MDA/GDU, para su aprobación correspondiente, en la cual la edil plantea la propuesta de Cambio de zonificación del entorno urbano. El cual se verifica que la zona aledaña al predio materia de petición de cambio de zonificación comprende Usos Mixtos, extinguiéndose la actividad de industria liviana.

Que, mediante Memorándum N° 062-2020-MDA/GIU, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo encuentra conforme el Informe N° 055-2020-MDA/GIU-SGPUC de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, el cual concluye que el cambio de zonificación es favorable;

Que, mediante Informe N° 040-2020-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que al ser este tipo de procedimiento de carácter eminentemente técnico y conforme a los informes técnicos que obran en los actuados, emitidos por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, quienes conforme a sus funciones han opinado por que se declare favorable la solicitud; opina, que se declare favorable la petición de Cambio de Zonificación presentada por el señor Eliseo Pelagio De la Cruz Quispe, Pastor Principal de la Iglesia Evangélica La Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú, correspondiendo se emita un Acuerdo de Concejo en ese sentido, y posteriormente remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-MDA/CIU, la Comisión de Infraestructura y Urbanismo, recomienda remitir; el Acuerdo de Concejo con OPINIÓN FAVORABLE de la propuesta de Petición de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitado por el señor Eliseo Pelagio De la Cruz Quispe, Pastor Principal de la Iglesia Evangélica La Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú, con Expediente N° 75047-2019, y cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, indicando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; remitir el Acuerdo de Concejo con **OPINIÓN FAVORABLE** de la propuesta de Petición de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo expediente se detalla a continuación y cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

N°	Expediente	Solicitante	Zonificación actual	Zonificación Propuesta	Opinión
1	75047-2019	Iglesia Evangélica La Hermosa de las Asambleas de Dios del Perú	Industria Liviana (I2)	Otros Usos (OU)	Favorable

En mérito a las consideraciones ante expuestas.

Artículo 2°.- DISPONER; que a través de la Gerencia Infraestructura y Urbanismo, se remitan los documentos pertinentes y actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.



Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase a dar lectura al cuarto punto de agenda.----

SECRETARIA GENERAL: Como cuarto punto de agenda tenemos el Informe N° 165-2019-MDA/GPE-.SGPE en el que se remite la certificación de crédito presupuestario por el viaje del Gerente de Desarrollo Económico al evento XANTAR del 2020, la invitación cursado por la gerente de la Fundación Expoeurense de la Junta Galicia España Internacional de Turismo Gastronómico que se llevara a cabo del 5 al 9 de febrero del presente año, en la ciudad de Aurense en Galicia, debo señalar que solamente sería el monto del pasaje y gastos de transporte que asciende S/ 4,812.55, se encuentran en este mismo documento que ha sido elevado al sistema de Concejo los informes técnicos y legales que así lo sustenta. -----

ALCALDE: Se solicita al Sub Gerente de Cooperación Nacional e Internacional al maestro William Moreno Zavala proceder al sustento correspondiente del cuarto punto de agenda relacionado a la participación de la Municipalidad Distrital de Ate en el evento internacional de turismo gastronómico en España XANTAR 2020. -----

SUB GERENTE DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL: Buenos días Señor Alcalde, Señores Regidores como antecedente el año pasado la Dra. Emma Rosales directora gerente de la fundación Expoeurense del gobierno de Galicia se comprometió y garantizó que ayudaría a la gestión durante todo su gobierno facilitando el financiamiento todos los costos de estadía en España cada vez que se realiza la feria de gastronomía XANTAR ya que cada que se realiza el evento internacional que promueve la cultura del agua son dos veces al año, en el caso de gastronomías en esta oportunidad la condición fue de que se llevara a cabo un concurso local para seleccionar a un chef que nos represente y que pueda durante los días que dura la feria hacer algunas demostraciones de sus capacidades pero fundamentalmente participar en las conferencias sobre gastronomía, participar en las conferencias acerca de la situación alimentaria, fortalecer sus experiencias y capacidades, establecer relaciones, promover que la gastronomía sea un soporte de atracción al turismo para el desarrollo económico local, esa es la misión Señor Alcalde que tendrá nuestro gerente a quien se le está proponiendo para que acompañe al chef que ha resultado ganador del concurso del último fin de semana, el Gerente de Desarrollo Económico tiene por tanto esta misión de vincularse, fortalecer, consolidar la presencia de Ate, Ate sigue siendo la única Municipalidad del Perú muy posicionada en Europa y América Latina y bajo vuestro liderazgo se sigue acentuando este papel de la institución y esperamos que se transforme en frutos, debo finalmente Señor Alcalde mencionar que ya finalmente España tiene un nuevo presidente entonces han entrado a una etapa de reactivación de todas sus formas de cooperación el partido de gobierno, partido socialista históricamente ha sido muy positivo hacia solidarizarse con los gobiernos locales de América Latina, entonces estos viajes contribuyen a establecer nuevos vínculos o a consolidar q aquellos que ya están encaminados, por eso que se propone que el desarrollo económico y local quien represente a la Municipalidad que acompañe al chef ganador del concurso local y que pueda el inaugurar nuevos contactos. -----

ALCALDE: Cabe precisar que los pasajes, la estadía están asumidos por la entidad que organiza el evento, básicamente lo que hay que cubrir es el pasaje de avión y en este caso el día sábado se ha llevado a cabo el concurso gastronómico donde ya se ha determinado



quien es el chef que ha ganado, me prohibieron ir al evento por no hacer proselitismo político así no tengo mayor información pero tengo entendido que el sábado se ha llevado a cabo el evento. -----

SUBGERENTE DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL: Si Señor Alcalde la convocatoria estuvo a cargo de la Gerencia de desarrollo Económico estuvo dirigida a la comunidad en general a la instituciones superiores de educación en esta especialidad y también a restaurantes y hoteles del distrito el ganador es el Señor Rubén Mendoza en representación del Instituto Perú Católica debo añadir que este chef volvió a ganar porque el había ganado un concurso en el año 2013 y bueno ha demostrado que tiene mucha mayor habilidad y experiencia en los años que han pasado. -----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen intervenir con respecto al cuarto punto de agenda en relación a la participación de la Municipalidad distrital de Ate en XANTAR 2020 salón internacional de turismo en España pueden hacerlo en estos momentos, no habiendo intervenciones de los Señores Regidores Señora Secretaria General sírvase a someter a votación el cuarto punto de agenda. -----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación para que mediante acuerdo de Concejo se autorice el viaje del Gerente de Desarrollo Económico en representación de la Municipalidad del evento XANTAR 2020, invitación cursado por la directora gerente de la fundación Expoerense de la junta de Galicia España, salón internacional turismo gastronómico .que se llevara a cabo del 05 al 09 de febrero del presente año en la ciudad Aurense de Galicia, asumiendo la Municipalidad el costo de los pasajes y transporte ascendiente a S/ 4812.55, aquellos Regidores que se encuentren de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por mayoría, un voto en contra y dos abstenciones, el voto en contra del Regidor Fery Franco García y las abstenciones del Regidor Cesar Luna Galvez y el Regidor Víctor Zapata. -----

EL CONCEJO POR MAYORIA Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2020

Ate, 27 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero del 2020; el Informe N° 001-2020 y N° 009-2020-MDA-GPE/SGCNI de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 092-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0165-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDA/GCNI, la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional señala que la Directora Gerente de la Fundación Expourense de la Junta de Galicia, España, Doña Enma Gonzales, ha cursado invitación a la Corporación Municipal, para asistir y participar en el Certamen XANTAR 2020, Salón Internacional de Turismo Gastronómico, Edición 21°, el cual se realizará en la Ciudad de Ourense - Galicia - España del 05 al 09 de Febrero del 2020, y tiene por objetivo fortalecer las capacidades y experiencias de un funcionario Municipal y de un Chef de Ate, seleccionado mediante Concurso Local de Gastronomía denominado: XANTAR ATE 2020; señala además, que los gastos de alojamiento, comidas y transporte local los cubrirá la fundación Expourense, facilitándonos un stand sin costo alguno



para mostrar las fortalezas turísticas de Ate; asimismo, mediante Informe N° 009-2020-MDA/GCNI, solicita se autorice y financie el viaje del Gerente de Desarrollo Económico, debiéndose cubrir los gastos por billete de avión (ida y vuelta), precisando que el costo de pasaje es de aproximadamente US\$ 1,450.00 dólares y un día de viáticos; dicha autorización de viaje deberá efectuarse con salida de Lima el 03 de Febrero, y retorno el 12 de Enero del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, (modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM) se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que modifica el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, especificadas en dicha norma, correspondiendo para Europa la suma de US\$ 540.00 Dólares Americanos, por cada día que dure la misión oficial;

Que, mediante Informe N° 092-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, autorice el viaje del Gerente de Desarrollo Económico, quien viajará a participar en representación de la Corporación Municipal en el evento internacional denominado "XANTAR 2020", Salón Internacional de Turismo Gastronómico en España, Edición 21°, autorización que será del 03 al 12 de febrero, toda vez que el evento se desarrollará del 05 al 09 de febrero del 2020, en la Ciudad de Ourense, Galicia, España, sufragándose el costo de pasajes de ida y vuelta, más un día de viáticos; para lo cual deberá contar con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal: *Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0165-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto respecto al viaje en Comisión de Servicios del Lic. Mario Honorato Ortiz Lozano - Gerente de Desarrollo Económico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000253 de fecha 24.01.2020, precisando la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para el referido viaje, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, Partida Específica de Gasto: 2.3.2 1.1 1 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 4,812.55 soles; y, en la partida 2.3.2 1.1 2. – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/1,792.26 soles, por un (1) día de viáticos, siendo el importe total de S/ 6,604.81 Soles;

Que, de acuerdo a lo opinado en los informes precedentes se eleva los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR; el viaje al exterior en comisión de servicios del Señor Lic. MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ate, a la Ciudad de Ourense, Galicia - España, del 03 al 12 de Febrero del 2020, para asistir y participar en representación de la Corporación Municipal en el evento internacional denominado "XANTAR 2020, Salón Internacional de Turismo Gastronómico en España, Edición 21°"; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	PASAJE AÉREO US\$	GASTO TOTAL S/
MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO	1,450.00	4,812.55

El monto total de US\$ 1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional, representa al cambio del día (S/. 3.319), la suma de S/. 4,812.55 (Cuatro mil ochocientos doce con 55/100 Soles), lo cual cubre los gastos por concepto de pasajes (ida y vuelta) para el referido viaje, debiendo señalar que los gastos serán con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, acorde a la certificación presupuestal otorgada.

- Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el Lic. Mario Honorato Ortiz Lozano - Gerente de Desarrollo Económico, Funcionario de la Municipalidad Distrital de Ate, presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas, logros obtenidos y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.
- Artículo 4°.-** **DISPONER;** la transcripción y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano".
- Artículo 5°.-** **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase dar lectura al quinto punto de agenda de la presente sesión de Concejo. -----

SECRETARIA GENERAL: Como quinto y último punto de agenda tenemos la carta presentada por el Regidor Cesar Luna Galvez Documento N° 0518-2020 en el que solicita que por la transparencia de la gestión que usted dirige y habiendo transcurrido un año desde el inicio de su gestión se sirva indicar a quien corresponde incluir este pedido en la próxima sesión de Concejo a fin de que el pleno del Concejo Municipal solicite a la Contraloría General de la Republica lleve a cabo las auditorias del cumplimiento y desempeño dela gestión Municipal 2015 – 2018.-----

ALCALDE: Se cede el uso de la palabra al Regidor Cesar Luna Gálvez en relación al documento N° 518 de fecha 06.01.2020 el cual solicita incluir en la presente sesión de Concejo la solicitud a la Contraloría General de la Republica respecto a las auditorias de cumplimiento y desempeño de la gestión Municipal 2015 – 2018.

REGIDOR CESAR LUNA GALVEZ: Buenos días Señor Alcalde en la campaña Municipal que todos nosotros hemos participado y estamos representando a los partidos políticos acá nos comprometimos hacer la transferencia en la gestión y yo creo que la transparencia de la gestión se está llevando bien en estos casos pero también nos hemos comprometido en algunos casos nos comprometimos en evaluar la gestión anterior por el bien de esta gestión, entonces este compromiso tenemos que asumirlo y respetarlo y todos los partidos estamos o estaríamos de acuerdo en transparentar la gestión anterior en todos su aspectos y todos debemos estar en conocimiento de lo que ha pasado en esa gestión tanto los que estamos acá en esta mesa como todos en general a eso se debe el documento que he cursado Señor Alcalde y usted como experiencia que tiene en tantas gestión ya pues sabe cómo se hace este trabajo.-----



ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen intervenir con respecto al quinto punto de agenda en relación al documento presentado por el Regidor Cesar Luna Galvez pueden hacerlo en estos momentos, Regidor Franco García.-----

REGIDOR FRANCO GARCIA: Muchas gracias Señor Alcalde, colegas y funcionarios presentes me sumo al pedido del Regidor Luna Gálvez Señor Alcalde, hemos tratado nosotros siempre con el mayor respeto y la consideración de pedir que se nos facilite la información sobre la gestión del Alcalde que salió el Señor Oscar Benavides, sin embargo no hemos recibido ningún tipo de información de la auditoría que hizo una empresa auditora a solicitud de la Contraloría General de la Republica a inicios de año que estaba en marcha pero que hasta la fecha no hemos recibido esa auditoría no sabemos realmente como se dejó la Municipalidad, los estados financieros y otra cosa que nosotros hemos pedido es permanentemente es información Señor Alcalde y usted incluso nos ofreció en una sesión de Concejo que nos iba a dar información sobre los procesos que se seguían contra las autoridades anteriores, contra funcionarios y el estado en que se encuentran que tampoco hemos recibido, y personalmente yo he pedido esa información por escrito en el mes de junio del año pasado igual solicite información sobre la pobra que se ejecutó en la gestión anterior tanto del estadio coliseo y tampoco recibí respuesta a la fecha y lo más lamentable Señor Alcalde es que existe informes de la contraloría o del órgano de control institucional que dicen que hay informes con recomendaciones, pedidos que datan del año 2005 que no se han cumplido hasta la fecha y entre ellos Señor Alcalde existen documentos, informes que piden que se denuncie a funcionarios porque no han cumplido con su deber legal o ilegalmente han hecho actos que han perjudicado a la entidad que tampoco se ha cumplido, en aras Señor Alcalde del buen nombre Señor Alcalde que usted está tratando de forjar esta gestión y en aras de que los Regidores no seamos simples espectadores de la gestión y se diga o comente que no estamos cumpliendo una función adecuado yo creo que debemos poner todos de nuestra parte y yo le pido por favor transparentar toda la información que usted posee que las unidades orgánicas poseen y si se tiene que aprobar la denuncia a los funcionarios o autoridades hay que hacerlas creo que ese es el pedido y el clamor y eso se ve reflejado en las últimas elecciones, ya la gente no cree ni siquiera en el sistema judicial lo que quieren es la pena de muerte ese es el mensaje que está dando nuestra sociedad entonces le pido Señor Alcalde por una vez más que por favor esa documentación que está en los despacho y que tienen que ver y que están relacionados a funcionarios y han cometido actos ilícitos se pongan en la mesa y se proceda a formular las denuncias correspondientes muchas gracias.-----

ALCALDE: Regidora María García.-----

REGIDORA MARIA GARCIA: Muy buenos días colegas Regidores, Señor Alcalde, funcionarios todos y algunas personas que no estén acompañando el día de hoy con respecto al tema de transparencia yo creo que aquí todos estamos totalmente de acuerdo en mi persona también cada año desde el 2015 al 2018 han sido gritados y que ese nos entreguen todas las auditorias y conclusiones que ellos han dado cada año y que se designe a una persona que esto sea expuesto porque si bien es cierto la auditoria tiene resultados técnicos y tiene recomendaciones entonces



podría darnos la exposición de cada auditoria por año que se ha hecho pero aquí en el Concejo en los cuatro años pasados se han informado al Concejo que si cada año ha sido auditado, es más se ha aprobado la partida para que esto sea pagado por lo tanto creo que no tenemos por qué temer el que se nos de esa información, totalmente de acuerdo y asimismo pido que ha habido en la gestión pasada dos comisiones en la cual han dado resultados de esa comisión y yo he sido la presidenta y en reiteradas oportunidades he pedido que se me informe en que quedo esas dos comisiones por acuerdo de Concejo que se tomó y que es lo que se ha conllevado, es el comité de sanción quien tiene que dar la explicación del caso a uno he pedido y es más pido también que de una vez procedan en el momento determinado que no se den el resultado de esas dos comisiones investigadoras que hubo en el 2018, eso es todo Señor Alcalde gracias.-----

ALCALDE: Algún Regidor que desee intervenir, Regidor Alfredo Falcón.-----

REGIDOR ALFREDO FALCON: Ar Señor Alcalde el año pasado el 07 de enero yo hizo el pedido de la gestión 2018 y usted manifestó que estaba la Contraloría en estos momentos auditándolas cuentas solamente del año 2018, aquí mi colega está ampliándolo desde el 2015, no se nos ha alcanzado el informe de contraloría fe la gestión que ha hecho del año 2018 y también nosotros hemos varios pedidos por escrito que también no se nos ha alcanzado yo pediría que hay pedidos que hacemos por escrito pero pasan dos a tres meses y no se llegan a responder debe ser un poco más expeditivo las respuestas a los Regidores porque sin estos informes también nosotros no podemos emitir una opinión me adhiero al pedido de mi colega Luna y se nos mantenga informado sobre todo de la gestión del 2015 al 2018 puesto que nosotros somos Regidores nuevos, los Regidores antiguos lo sabrán todo pero nosotros no tenemos conocimiento de todo el manejo, entonces sería bueno por mejorar esta imagen de transparencia y para nosotros también poder informar a los ciudadano y tener todas las cosas claras por el ara y el bien de la Municipalidad Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Algún Regidor que desee intervenir con respecto al punto de agenda.--

REGIDOR VICTOR ZAPATA: Señor Alcalde, colegas funcionario en forma total a lo expuesto y pedido de mis colegas e invoco que nos dé fecha para la entrega de los resultados de las auditorías. -----

ALCALDE: Haber para que quede claro lo que está solicitando el Regidor Cesar Luna es que mediante Acuerdo de Concejo solicitemos a la Contraloría General de la Republica realizar la auditoría de el cumplimiento y desempeño de la Gestión Municipal 2015 – 2015 ese es el punto de agenda y adicionalmente a eso voy a disponer que se ponga de conocimiento al Concejo Municipal de la auditoría del año fiscal 2018 para que todos puedan tener acceso a ese tema, algún Regidor que desee intervenir, Regidor Walter Rivera.-----

REGIDOR WALTER RIVERA: Señor Alcalde en primer lugar saludarlo después de varias sesiones que hemos estado ausentes justamente con mi colega hoy día nos reincorporamos, saludamos a mis colegas Regidores y a los que están el día de hoy en esta sala, se está haciendo un pedido para transparentar digamos todo lo que se



ha gestionado en el 2016, 2017 y 2018 pero también se están diciendo unas palabras acá de una colegas míos que dicen que sin informes no podemos emitir opinión pero sin embargo en las redes sociales notamos que emiten opinión sin tener pruebas, lo hemos visto y lo he escuchado de algunas de los que ha tomado opinión en estos momentos, yo creo que vamos a estar de acuerdo con este punto para que demuestre efectivamente no hay al menos en nuestra gestión no hay vicios de corrupción como están pretendiendo decir nuestros colegas Regidores en las redes, exhorto a mis colegas a que aprobemos este pedido fin de que se pueda transparentar las cosas y también pedirles que a futuro cuando se quiera emitir una opinión tendenciosa por redes hagámoslo con pruebas para poder hablar y no decir después sin informe no podemos emitir opinión muchas gracias.-----

ALCALDE: Algún Regidor más, no habiendo más intervenciones de los Señores Regidores, Señora Secretaria General sírvase someter a votación la solicitud del Regidor Cesar Luna Gálvez en relación a solicitar a la Contraloría General de la Republica llevar a cabo las auditorias de cumplimiento del desempeño Municipal 2015 – 2018 solicitado con documento N° 518 de fecha 06.01.2020.-----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación para que mediante acuerdo de Concejo, el Concejo Municipal se solicite a la Contraloría General de la Republica lleve a cabo las auditorias de cumplimiento de desempeño de la gestión Municipal 2015 – 2018 tal como lo solicitara el Regidor Cesar Luna Galvez Documento N° 0518-2020 del 06.01.2020 aquellos Regidores que se encuentren de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.**-----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2020

Ate, 27 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero del 2020; el Documento N° 0518-2020 presentado por el señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Cesar Augusto Luna Gálvez, respecto a solicitar a la Contraloría General de la República lleve a cabo las Auditorias de Cumplimiento y de Desempeño de la Gestión Municipal 2015-2018; el Memorándum N° 079-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Memorándum N° 079-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal respecto al Documento N° 0518-2020, indica se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Que, el artículo 43° de la Ordenanza N° 371-MDA, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización Interior del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ate, señala que: *Los Regidores también podrán formular pedidos por escrito a través de Secretaría General, que se darán cuenta en la sesión Ordinaria inmediata siguiente.* Asimismo, el artículo 44°



de la acotada norma, señala que: *El Alcalde dispondrá el trámite que corresponda a cada pedido, pasando a la Estación de Orden del Día a los que por su naturaleza requieran de un tratamiento inmediato.* (...);

Que, en la Estación de Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se pone a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el Documento N° 0518-2020, presentado por el señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Cesar Augusto Luna Gálvez, respecto a solicitar a la Contraloría General de la República lleve a cabo las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño de la Gestión Municipal 2015-2018; además, solicita incluir su pedido en una próxima sesión de concejo para su debate; por lo que, tratándose de un tema de importancia el señor Alcalde indica que pase a la Estación de Orden del Día;

Que, en la Estación de Orden del Día, el Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Cesar Augusto Luna Gálvez, sustenta su pedido, señalando que los actuales regidores han reafirmado su compromiso y firmeza en la lucha contra la corrupción y la fiscalización de las gestiones anteriores y la actual gestión; razón por la cual, propone que el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo respectivo, deberá solicitar a la Contraloría General de la República lleve a cabo las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño de la Gestión Municipal 2015-2018;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- SOLICITAR; a la Contraloría General de la República lleve a cabo las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño de la Gestión Municipal 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Ate; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más puntos de agenda Señora Secretaria General sírvase someter a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta a efectos de dar cumplimiento inmediato a los Acuerdos de Concejo aprobados por los Señores Regidores.-----

SECRETARIA GENERAL: Aquellos Regidores que se encuentren de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad Señor Alcalde.

ALCALDE: Antes de dar por culminada la presente Sesión de Concejo el Alcalde Municipal de la ciudad de Muquiyauyo Ing. Víctor Landa Álvarez está solicitando que su danza la danza que data de fines de la guerra con Chile de los años 1979 se convierta en patrimonio cultural de la nación y está siendo extensiva la invitación a los Señores Regidores para que terminada la sesión de Concejo podamos acercarnos al centro cultural para que ellos puedan hacer la exposición tanto de su danza como de la participación de algunos artesanos porque como lo vuelvo a repetir la Municipalidad de Muquiyauyo es representado por su Alcalde Ing. Víctor Nanda Álvarez está solicitando que la danza denomina Atashyuqui sea reconocida como patrimonio cultural de la nación. No habiendo más punto que tratar en la



presente Sesión de Concejo se da por concluida la presente sesión de Concejo
muchas gracias muy buenos días.-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE